



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00015 -2019-SENACE/PE

Miraflores, 1 de febrero del 2019.

VISTOS: El Memorando N° 00081-2019-SENACE-GG/OA, de la Oficina de Administración y el Informe N° 00031-2019-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00014-2019-SENACE/PE, se designó temporalmente al Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, a partir del 01 de febrero de 2019 y en tanto se encuentre vacante dicho cargo;

Que, la Oficina de Administración mediante el Memorando N° 00081-2019-SENACE-GG/OA, ha solicitado la rectificación del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00014-2019-SENACE/PE, al advertir que el Memorando N° 00073-2019-SENACE-GG/OA, de fecha 30 de enero de 2019, referido a la propuesta del servidor CAS para ejercer de manera temporal el cargo de Jefe de la Unidad de Logística, contiene un error material en el extremo del apellido materno, al haber consignado como Julio Eduardo Chávez Mejía; siendo el correcto Julio Eduardo Chávez Quispe;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 00031-2019-SENACE-GG/OAJ, señala que en mérito a lo manifestado por la Oficina de Administración, a lo verificado en el sistema del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) por la Unidad de Recursos Humanos y conforme al marco legal citado en el considerando precedente, corresponde emitir el acto resolutorio que rectifique el error material contenido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00014-2019-SENACE/PE en lo referido al nombre del servidor CAS designado como Jefe de la Unidad de Logística, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente y rectificar el error incurrido;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

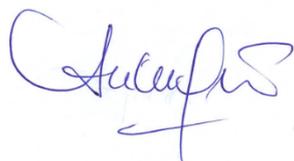
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material consignado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00014-2019-SENACE/PE, en todos los extremos en los que se consigna el nombre de Julio Eduardo Chávez Mejía, debiendo ser Julio Eduardo Chávez Quispe.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor Julio Eduardo Chávez Quispe, para conocimiento y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ANA LUCIA QUENALLATA MAMANI
Presidenta Ejecutiva (i)
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento